



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ESTEBAN GÓMEZ BEDOYA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00199 00
Asunto	Incorpora

Incorpórese el escrito y anexos allegados por la apoderada demandante, los cuales dan cumplimiento a lo ordenado en la providencia proferida el 13 de enero de los corrientes, aportando el certificado de libertad y tradición completo del bien inmueble objeto de medida.

Considerando que se encuentra inscrita en debida forma la medida cautelar, el Juzgado dispone librar el despacho comisorio para la práctica de secuestro ordenada en proveído del 22 de septiembre de 2020, sobre el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, conforme a la escritura pública No. 8.433 del 20 de junio de 2018 de la Notaría Quince de Medellín, Antioquia, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5440604. Líbrese.

C.G.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>